

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 22 de marzo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de JOSÉ GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (C.C. 79.668.326) en contra del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de marzo de 2023, Secuencia 5218, Tutela en Línea 1337048, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el N° **2023-00140**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por JOSÉ GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. 79.668.326 en contra de COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y al Juzgado Veintiuno (21) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD.**
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

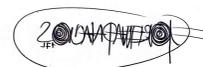
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 047 de fecha 23/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA